



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000030
Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2017000050032
"IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" FINANCIADO CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que, el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) formulación y presentación; (2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) priorización y aprobación y (4) ejecución,



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000030
Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que, la ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, para el año 2017, el Departamento Norte de Santander durante el cuatrienio anterior avanzó en cuanto a la incorporación de TIC en las sedes educativas oficiales, sin embargo, persistían muchas necesidades, que en últimas constituyen un costo de oportunidad para los estudiantes a nivel de acceso al conocimiento.

Que, con el fin de aportar parámetros técnicos y alternativas que permitieran cumplir con el porcentaje de la meta nacional de 2 estudiantes por cada terminal de cómputo y aportar al desarrollo de la región, se planteó la alternativa de dotación de equipos, capacitación a docentes y estudiantes e instalación de contenidos educativos digitales que permitieran optimizar el uso de las TIC en los procesos educativos, por ello El Departamento de Norte de Santander, postuló el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" identificado con código BPIN 2017000050032, el cual fue viabilizado, priorizado, aprobado mediante acuerdo 066 del 29 de septiembre de 2017 por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión — OCAD designando como ejecutor al Departamento de Norte de Santander, por valor total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.554.058.518), de los cuales DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.506.763.584) son recursos a cargo del Fondo de compensación regional asignadas al Departamento de Norte de Santander, del Sistema General de Regalías SGR, CATORCE MIL



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.792.017.964) corresponden a la contra partida en especie aportada por el Ministerio TIC — Computadores Para Educar y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.255.276.970) aportados por los municipios cooperantes, distribuidos de la siguiente forma:

| ITEM | MUNICIPIO | APORTE |
|------|------------------|----------------|
| 1 | Ábrego | \$ 7.000.000 |
| 2 | Arboledas | \$ 26.000.000 |
| 3 | Bochalema | \$ 13.000.000 |
| 4 | Cáchira | \$ 25.000.000 |
| 5 | Chinácota | \$ 10.000.000 |
| 6 | Chitagá | \$ 8.000.000 |
| 7 | Cucutilla | \$ 20.000.000 |
| 8 | El Zulia | \$ 60.066.630 |
| 9 | Gramalote | \$ 15.000.000 |
| 10 | Herrán | \$ 2.300.000 |
| 11 | La Esperanza | \$ 38.000.000 |
| 12 | Los Patios | \$ 75.000.000 |
| 13 | Lourdes | \$ 10.000.000 |
| 14 | Mutiscua | \$ 14.200.650 |
| 15 | Ocaña | \$ 282.486.960 |
| 16 | Pamplona | \$ 10.000.000 |
| 17 | Pamplonita | \$ 13.250.000 |
| 18 | Puerto Santander | \$ 5.000.000 |
| 19 | San Calixto | \$ 70.000.000 |
| 20 | San Cayetano | \$ 25.000.000 |
| 21 | Sardinata | \$ 62.500.000 |
| 22 | Silos | \$ 19.796.130 |
| 23 | Teorama | \$ 12.260.000 |
| 24 | Tibú | \$ 400.000.000 |
| 25 | Toledo | \$ 17.004.000 |
| 26 | Villa Caro | \$ 14.412.600 |

Que, en virtud de ello, se materializaron los siguientes convenios interadministrativos,

| ITEM | CONVENIANTES | Nº PROCESO SECOP I |
|------|--|--------------------|
| 1 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Abrego | CO-GOB-00358-2017 |
| 2 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Arboledas | CO-GOB-00317-2017 |



Libertad y Orden

República de Colombia

000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

| | | |
|----|---|--------------------|
| 3 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Bochalema | CO-GOB-00380-2017 |
| 4 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Cáchira | CO-GOB-00382 |
| 5 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Chinácota | CO-GOB-00359-2017 |
| 6 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Chitagá | CO-GOB-00360-2017 |
| 7 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Cucutilla | CO-GOB-00361-2017 |
| 8 | Gobernación Norte de Santander-CPE-El Zulia | CO-GOB-00362-2017 |
| 9 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Gramalote | CO-GOB-00374-2017 |
| 10 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Herrán | CO-GOB-00375-2017 |
| 11 | Gobernación Norte de Santander-CPE-La Esperanza | CO-GOB-00376-2017 |
| 12 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Los Patios | CO-GOB-00363-2017 |
| 13 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Lourdes | CO-GOB-00364-2017 |
| 14 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Mutiscua | CO-GOB-00365-2017 |
| 15 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Ocaña | CO-GOB-00370-2017 |
| 16 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplona | CO-GOB-00357-2017 |
| 17 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplonita | CO-GOB-00378-2017 |
| 18 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Puerto Santander | CO-GOB-00366-2017 |
| 19 | Gobernación Norte de Santander-CPE-San Calixto | CO-GOB-00379-2017 |
| 20 | Gobernación Norte de Santander-CPE-San Cayetano | CO-GOB-00381-2017 |
| 21 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Sardinata | CO-GOB-00372-2017 |
| 22 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Silos | CO-GOB-00377-2017 |
| 23 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Teorama | CO-GOB-00367-2017 |
| 24 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Tibú | CO-GOB-00368-2017 |
| 25 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Toledo | CO-GOB--00369-2017 |
| 26 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Villa Caro | CO-GOB-00373-2017 |

cuyos objetos pactados fueron: "Aunar esfuerzos para facilitar el acceso a la información y el conocimiento, mediante el uso y apropiación de tecnología en las sedes educativas oficiales de EL MUNICIPIO, como aporte al fortalecimiento de las comunidades y para dar cumplimiento a la meta prevista de relación de estudiantes por terminal.", código BPIN 2017000050032.

Que, el día 30 de noviembre de 2017, se suscriben las actas de inicio de los convenios interadministrativos relacionados anteriormente, por un plazo de 18 meses de ejecución, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Que, adicionalmente la Gobernación de Norte de Santander, se suscribieron los siguientes contratos:

| No CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|-------------|---|-----------------|
| 02314-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS N° 02314 DE 2017 COMO PROFESIONAL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO EXCLUSIVO DE DOCENTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO | \$42.000.000,00 |

9

1



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

| | | |
|------------|--|-----------------|
| 02321-2017 | PRESTACION DE SERVICIOS N° 02321 DE 2017 COMO PROFESIONAL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA ENTREGA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO EXCLUSIVO DE ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO | \$42.000.000,00 |
| 1001157 | ADICION DE POLIZA N°1001157 DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PARA AMPARAR LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN EJECUCION DEL PROYECTO | \$71.423.069,00 |
| 00959-2018 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN, DE DOCENTES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO | \$21.000.000,00 |

Que, encontrándose próximo al vencimiento del plazo contractual, el día 29 de mayo de 2019, se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se modifica la cláusula tercera-plazo de ejecución, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta que el costo de las actividades que CPE aportaría en el marco del convenio fueron calculadas con proyecciones, y ya que al momento de la suscripción del mismo no se habían celebrado los contratos con los operadores que realizarían dichas actividades, la Gobernación de Norte de Santander en mesa técnica realizada el 17 de junio de 2019, solicitó se especificara el valor de cada uno de los aportes realizados por Computadores para Educar ya que los mencionados valores debían ser ajustados también en el aplicativo Gesproy, ya que a esa fecha ya se conocían los valores reales de ejecución de dichas especies, se procedió a suscribir el otrosí No.2 a los convenios interadministrativos.

Que, el día 30 de septiembre de 2019, se procedió a suscribir el otrosí No.3, prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 15 de noviembre de 2019.

Que, los objetivos del proyecto fueron cumplidos a través de cada uno de los convenios, tal como puede evidenciarse en el informe final de supervisión.

Que, los valores finales de cada uno de los convenios se describen a continuación:

| ITEM | CONVENIANTES | VALOR |
|------|---|------------------|
| 1 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Abrego | \$ 1.385.357.457 |
| 2 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Arboledas | \$ 306.128.173 |
| 3 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Bochalema | \$ 104.805.962 |
| 4 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Cachira | \$ 316.862.909 |
| 5 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Chinácota | \$ 395.333.264 |
| 6 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Chitagá | \$ 266.571.263 |
| 7 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Cucutilla | \$ 191.029.266 |
| 8 | Gobernación Norte de Santander-CPE-El Zulia | \$ 913.103.858 |
| 9 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Gramalote | \$ 67.102.446 |
| 10 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Herrán | \$ 41.413.468 |
| 11 | Gobernación Norte de Santander-CPE-La Esperanza | \$ 540.412.696 |



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

| | | |
|----|---|------------------|
| 12 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Los Patios | \$ 1.098.092.086 |
| 13 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Lourdes | \$ 95.812.138 |
| 14 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Mutiscua | \$ 123.405.772 |
| 15 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Ocaña | \$ 3.620.148.096 |
| 16 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplona | \$ 483.803.181 |
| 17 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Pamplonita | \$ 143.549.553 |
| 18 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Puerto Santander | \$ 45.242.929 |
| 19 | Gobernación Norte de Santander-CPE-San Calixto | \$ 556.523.795 |
| 20 | Gobernación Norte de Santander-CPE-San Cayetano | \$ 192.049.446 |
| 21 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Sardinata | \$ 816.591.137 |
| 22 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Silos | \$ 192.064.713 |
| 23 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Teorama | \$ 875.414.025 |
| 24 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Tibú | \$ 2.933.257.472 |
| 25 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Toledo | \$ 419.196.523 |
| 26 | Gobernación Norte de Santander-CPE-Villa Caro | \$ 189.671.179 |

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------------------------------|---------------------|
| Valor inicial del Proyecto | \$18.554.058.518,00 |
| Valor final del Proyecto | \$16.426.865.876,00 |
| Valor otras fuentes (Especies) | \$13.930.090.777,00 |
| Valor SGR | \$2.496.775.099,00 |
| Valor pagado SGR | \$2.496.775.099,00 |
| Valor ejecutado SGR | \$2.496.775.099,00 |
| Valor NO pagados SGR | \$9.988.485,00 |
| Valor recursos NO ejecutados SGR | \$9.988.485,00 |

Que, encontrándose terminados y debidamente liquidados los convenios suscritos para la ejecución del presente proyecto, se hace necesario proceder al cierre del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en el término establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2017000050032.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del departamento Norte de Santander, para su conocimiento y fines pertinentes.

X



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

Nº 000030

Resolución No. _____ de 2022

(18 FEB 2022)

ARTÍCULO TERCERO: Reportar la información referente al cierre del proyecto en el aplicativo GESPROY 3.0

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

18 FEB 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador Departamento Norte de Santander

- Elaboró: Dra. Marina Lozano Ropero, Secretaria de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *[Signature]*
- Revisó: Dr. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial *[Signature]*
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería de la Secretaria Hacienda Departamental *[Signature]* **TR2009 F**
- Aprobó: Dr. Julio César Silva Rincón - Jefe Oficina Área de Regalías *[Signature]*

[Handwritten mark]